



## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

#### JARDIN INFANTIL PADRE LAS CASAS

DFZ-2017-5888-IX-PPDA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA</b>	05-02-2018  Eduardo Rodriguez S. DFZ SMA Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Revisado	<b>DIEGO MALDONADO BRAVO</b>	03-01-2018  Diego Maldonado B. Fiscalizador DFZ SMA Firmado por: Diego Germán Maldonado Bravo
Elaborado	<b>MIGUEL MORALES LAGOS</b>	26-12-2017  Miguel Morales L. Fiscalizador DFZ SMA Firmado por: Miguel Ángel Fernando Morales Lagos

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### FUENTES FIJAS

#### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Fundación Integra	70.574.900-0	Jardín Infantil Padre Las Casas	Cacique Coñoepán N°165, Padre Las Casas.

#### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°8/2015 MMA. Plan de descontaminación atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del plan de descontaminación por MP 10, para las mismas comunas.		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
13/09/2017 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente		-

#### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Informes técnicos de cada caldera (SEREMI de Salud, Región de la Araucanía).	22.09.2017	21.09.2017	Documento presentado dentro de plazo.
2	Especificaciones Caldera	22.09.2017	21.09.2017	Documento presentado dentro de plazo

#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información						
1	<p><b>D.S. N° 8/2015 MMA, Artículo 43:</b>  <i>Artículo 43.- Artículo 43.- Las calderas nuevas, con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt, deberán cumplir con el límite máximo de emisión de material particulado y eficiencia que se indican en la Tabla siguiente:</i>  <i>Tabla 24. Límite máximo de emisión de MP y eficiencia para caldera nueva menor a 75 kWt.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tamaño (WKt)</th><th>Límite máximo de emisión MP (mg/m3N)</th><th>Eficiencia (%)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 75 WKt</td><td>50</td><td>Mayor o igual a 90%</td></tr> </tbody> </table> <p><i>Las calderas nuevas deberán cumplir con las exigencias establecidas en la presente disposición, desde la fecha de inicio de su operación.</i>  <i>Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, el propietario de la caldera deberá presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, por única vez, al momento de realizar su registro, un certificado de origen del fabricante, que indique que la caldera cumple con lo exigido en la tabla N° 24.</i>  <i>Se eximen de presentar dicho certificado las calderas nuevas que usan exclusivamente y en forma permanente un combustible gaseoso.</i></p>	Tamaño (WKt)	Límite máximo de emisión MP (mg/m3N)	Eficiencia (%)	Menor a 75 WKt	50	Mayor o igual a 90%	<p>Esta Caldera con registro en enero del 2017, de acuerdo al documento presentado por el titular (Anexo 2), le corresponde realizar su medición isocinética en el año 2018, por lo cual da cumplimiento al D.S 8/2015.</p>
Tamaño (WKt)	Límite máximo de emisión MP (mg/m3N)	Eficiencia (%)						
Menor a 75 WKt	50	Mayor o igual a 90%						
2	<p><b>D.S. N°10/2013 MINSAL, Artículo 3:</b>  <i>Artículo 3.- Toda caldera y autoclave deberá estar incorporado a un registro que lleva la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente, previo al inicio de su operación y funcionamiento. Este registro le asignará un número con validez nacional que permita identificarlos, el que será comunicado al propietario.</i></p>	<p>El titular tiene su caldera revisada y registrada de acuerdo a la normativa aplicable. Se constata con el informe de revisión individual de la caldera y número de registro N°02, enviado por el titular (ver Anexo 2).</p>						

## 5. ANEXO FOTOGRÁFICO.



**Fotografía N°1** Fecha: 13/09/2017.

**Descripción:** Fotografía de caldera de calefacción a pellet marca ARCA, del establecimiento educacional "Jardín Infantil Padre Las casas".

**Fotografía N°2** Fecha: 13/09/2017.

**Descripción:** En la fotografía se aprecia el modelo de la caldera y la potencia nominal de la misma.

## **6. CONCLUSIONES.**

Como conclusión de la inspección ambiental, se constata que el Titular del establecimiento educacional “Jardín Infantil Padre Las casas”, da cumplimiento al D.S. N°8/2015 MMA (Plan de descontaminación atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del plan de descontaminación por MP 10, para las mismas comunas).

## **7. ANEXOS.**

<b>Nº Anexo</b>	<b>Nombre Anexo</b>
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 13 de septiembre del 2017.
2	Carta del titular y sus anexos de fecha 21.09.2017.